

Ciudad de David, 11 de enero de 2023.



EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**” actividad del sector de la **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** con la actividad de Edificaciones, promovido por: **HAIJIAN WEN** (persona natural) varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal No. N-21-2495 con domicilio en la Urbanización Divino Niño Casa #6, Alto Dorado, en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, Chiriquí; para contacto y notificaciones localizable al celular 67041188, correo electrónico betow7@yahoo.com.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real **34227**, código de ubicación **4501**, propiedad titular del promotor del proyecto.

El estudio consta de **122** fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

- | | |
|--|--|
| a) Ing. Eduardo Rivera | b) Ing. Christopher Gonzalez R. |
| Registro Ambiental: IAR-133-2000 | Registro Ambiental: DEIA-IR-028-2020 |
| Numero de Telefono: 6793-2182 | Numero de Telefono: 6490-1641 |
| Correo electrónico: maxriveram@yahoo.es | Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com |

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula autenticada*
2. *Declaración Jurada notariada (para EsIA Categoría I)*
3. *Certificación de Registro Publico de Propiedad (finca 34227)*
4. *Paz y Salvo emitido por MI AMBIENTE*
5. *Recibo de pago en concepto de Evaluación del EsIA*
6. *Un original y copia impresa del EsIA en espiral*
7. *Dos (2) copias digital del contenido del EsIA.*

Para consultas del Estudio de Impacto Ambiental, contactarse con el Ing. Christopher González R., al 6490-1641, correo cgrodriguez507@gmail.com.

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Atentamente;



Haijian Wen
Céd. N-21-2495

Promotor

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO
que ante mi compareció(eron) personalmente:
Wen con cédula N-21-2495
y firmó (aron) el presente documento, de lo cual doy fe
David

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo

NOTARIA TERCERA DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
en cuanto al contenido del documento.




REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Hajjian
Wen



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-JUL-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 06-OCT-2018
EXPIRA: 06-OCT-2029



[Signature]

N-21-2495



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CREGULACIÓN



Se declara que el Sr. GASTILO DE QUEJIAN, Notario
Tercero del Circuito de Chiriquí, con
Cédula N° 4-726-2469,

CERTIFICA: Que este documento es Fiel



Copia de su Original
[Signature]
Notaria Tercera del Circuito

NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.

TERCERA DEL CIR



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 213016

Fecha de Emisión:	18	01	2023	Fecha de Validez:	17	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

WEN , HAIJIAN

Con cédula de identidad personal N°

N-21-2495

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional


Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042821

Información General

Hemos Recibido De

HAIJIAN WEN / N-21-2495

Fecha del Recibo

2023-1-18

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOCALES COMERCIALES, MAS PAZ Y SALVO

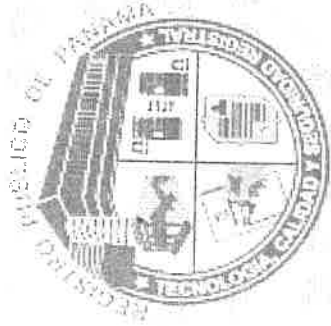
Día	Mes	Año	Hora
18	01	2023	10:18:05 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.11.30 13:42:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

(Firma)

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 485194/2022 (0) DE FECHA 25/nov./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 34227 (F), CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 566 m² 57 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 566 m² 57 dm² CON UN VALOR DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/.28,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/.28,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTIOCHO MIL BALBOAS(B/.28,000.00). NÚMERO DE PLANO: 40610-18595. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: VIA QUEREVALOS-DAVID; SUR: SAELA, S.A.; ESTE:MARIA CRSTINA DE RUIZ; OESTE: MERCEDES MONTERO DE RODRIGUEZ. **FECHA DE INSCRIPCION: 19/10/2022.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HAIJIAN WEN (CÉDULA N-21-2495) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 20/10/2022

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO DE DAVID SE RESERVA EL DERECHO SIN INDEMNIZACION ALGUNA SOBRE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA PROLONGACION DE CALLES O CUALQUIER OTRO FIN DE BENEFICIO PUBLICO. INSCRITO EL 09/sep./1993, EN LA ENTRADA 5121/229.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 11:16 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403805153



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 15A01BD3-CD61-4EF7-ACCF-98821D9F59179
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

PROYECTO: Locales Comerciales

PROMOTOR: Haijian Wen

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES enero AÑO 2023

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.			✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).			✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.					
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.			✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.					Persona natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			✓		

Entregado por: Christhian Yanajay Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Christhian Yanajay Técnico: Vivian Camacho
Cedula: 4-732-1712 Firma: Christhian Yanajay
Firma: Christhian Yanajay Firma: Vivian Camacho

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO	
			Actualizado	No Actualizado
Eduardo Rivera		IAE-133-2000	✓	
Christopher González		IRE-028-2020	✓	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:				
Haijian Wen Local Comercial			Categoría: 1	
PROMOTOR				
Haijian Wen				
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA				
Nombre:	Haijian Wen		Cédula	N-21-2495

Departamento de Gestión de EIA
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nidia Casado
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha de Solicitud	29/1/23



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: HAIJIAN WEN.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-015-2023

FECHA DE ENTRADA: 24 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): EDUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	*		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3 INTRODUCCIÓN	*		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4 INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1 Planificación	*		
5.4.2 Construcción	*		
5.4.3 Operación	*		
5.4.4 Abandono	*		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1 Sólidos	*		
5.7.2 Líquidos	*		
5.7.3 Gaseosos	*		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9 Monto global de la inversión	*		B/. 150,000.00



6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS		I		
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad.				

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 27 DE ENERO DE 2023
PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: HAIJIAN WEN
REPRE. LEGAL: HAIJIAN WEN
CONSULTORES: DUARDO RIVERA / CHRISTOPHER GONZÁLEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “LOCALES COMERCIALES”, se ubica en inmueble con código de ubicación 4501, Folio N°34227, en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de una planta arquitectónica baja con ocupación para tres (3) locales comerciales y cinco (5) estacionamientos, incluyendo para personas con discapacidad, acera y cuneta. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. Todos los locales contarán con baños higiénicos. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (IDAAAN). El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 566.57m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 15 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I del proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES” promovido por HAIJIAN WEN.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
D.C.N.E. 40 - 487.01 *


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DELAIB
D.C.N.E. 8 223-16-M19 *


LCDO. ALAINS ROJAS

Jefe encargado de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-019-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **HAIJIAN WEN**, persona natural cuyo número de cédula es N-21-2495, presento el 24 de enero de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**LOCALES COMERCIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **EDUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-133-2000 e IRC-028-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **27 de enero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**LOCALES COMERCIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veintisiete (27)** del mes de **enero** del año dos mil veintitres (**2023**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:15 a.m del día 30 de ENERO 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **LOCALES COMERCIALES** Categoría 1 de la empresa HAILIAN WEN a desarrollarse en el corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 8:35 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Nidia Carrasco	Evaluadora	<i>[Firma]</i>
Eliette Flores	Ingeniera Residente	<i>[Firma]</i>
Christophen Hernández	Consultor Amb.	<i>[Firma]</i>

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
N°. 020-01-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES	
PROMOTOR:	HAIJIAN WEN	
REPRE. LEGAL	HAIJIAN WEN	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	30 DE ENERO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	31 DE ENERO DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: - LICDO. CHRISTOPHER GONZÁLEZ POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: - LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. - LCDO. ALAINS ROJAS- Evaluador de EsIA.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Locales Comerciales”, se ubica en inmueble en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de una planta arquitectónica baja con ocupación para tres (3) locales comerciales y cinco (5) estacionamientos, incluyendo para personas con discapacidad, acera y cuneta. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. Todos los locales contarán con baños higiénicos. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua del (IDAAN). El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 566.57m2.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 13 de enero, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 30 de enero, 2023, en la ciudad de David, el acceso se da por la Vía a Querévalos, en San Cristóbal. Se dio inicio a las 8:15 a.m., con la participación del Consultor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y se toman fotos y coordenadas del sitio. Se observaron trabajos de marcado del lote y el inicio de las excavaciones para las fundaciones de la construcción.

La inspección culminó a las 8:35 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:



- La topografía de la propiedad en relación a la superficie es plana.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas.
- En relación a la flora, observamos en la cerca frontal unos arbustos de Balo, formando parte de los restos de una cerca, al fondo unos parches de gramíneas, ubicados fuera del área marcada. El resto del polígono mantiene el suelo desnudo, se ha retirado la capa vegetal.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ninguna especie.
- Se evidencia que se han iniciado trabajos de construcción con el marcado el terreno y las fundaciones de la construcción.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	340847	930476
2	340826	930477
3	340828	930455
4	340845	930454

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan parcialmente con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono
- En relación a la flora, observamos el polígono con el suelo desprovisto de la capa vegetal. Restos de cerca en la parte frontal y restos de gramíneas fuera de marcado.
- En el momento de la inspección no se observó fauna.
- Se evidencia que se ha iniciado el desarrollo del proyecto, aproximadamente en un 3%, retirando la capa vegetal y realizando excavaciones para las fundaciones.
- Se levantó Acta de paralización de la obra y se remite con copia del Informe a la oficina de Asesoría Legal, debido a que se ha iniciado el desarrollo del proyecto sin la Aprobación del estudio de Impacto Ambiental.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:



Nivia Camacho

Técnico Evaluador

Área de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 6273-16-M-19



Alains Rojas

Jefe encargado del Área de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 6273-16-M-19



Ing. Kristly Quintero

Directora Regional de Chiriquí

Ministerio de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

KQ/AR/nc

ANEXO

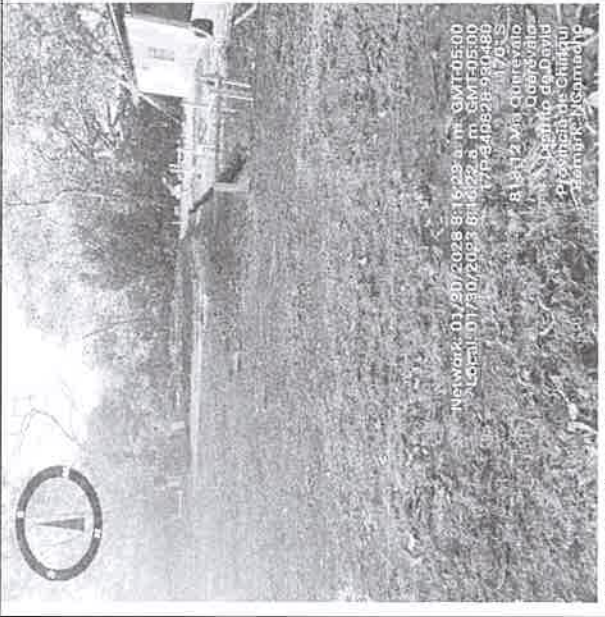
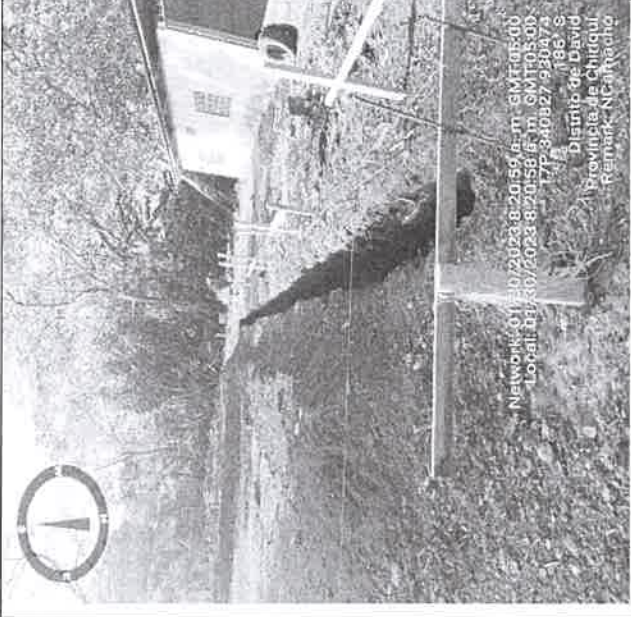
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del recorrido del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

 Network: 01/30/2023 8:16:28 a.m. GMT-05:00 Local: 01/30/2023 8:16:28 a.m. GMT-05:00 17P 340927-930489 813-112 Via Quevedo Querevalo Distrito de David Provincia de Chiriquí República de Panamá	 Network: 01/30/2023 8:17:15 a.m. GMT-05:00 Local: 01/30/2023 8:17:15 a.m. GMT-05:00 17P 340948-930477 813-112 Via Quevedo Querevalo Distrito de David Provincia de Chiriquí República de Panamá
 Network: 01/30/2023 8:20:59 a.m. GMT-05:00 Local: 01/30/2023 8:20:58 a.m. GMT-05:00 17P 340927-930473 813-112 Via Quevedo Querevalo Distrito de David Provincia de Chiriquí República de Panamá	 Network: 01/30/2023 8:21:18 a.m. GMT-05:00 Local: 01/30/2023 8:21:18 a.m. GMT-05:00 17P 340945-930455 813-112 Via Quevedo Querevalo Distrito de David Provincia de Chiriquí República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ACTA DE PARALIZACION CAUTELAR DE ACTIVIDADES No. 001-20 23

PROYECTO:	<i>Locales Comerciales</i>
PROMOTOR:	<i>Alajian Wen</i>
REPRESENTANTE LEGAL:	<i>Alajian Wen</i>
CÉDULA:	<i>9-21-2495</i>
DOMICILIO:	<i>Vz. Diviso N. 10, Casa #4 Calle Dorado, Paj. Bogavita</i>
NÚMERO DE TELÉFONO:	<i>6704-1188</i>
ÁREA EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:	<i>Via Arenal. San Cristóbal, David, Chiriquí</i>

Al llegar al área de *San Cristóbal, Via Arenal*, corrimiento de *David*, distrito de *David*, provincia de Chiriquí y siendo las *8:30 a.m.* del día *30/1/23* del mes de *Enero* del año *2023* personal técnico del Ministerio de Ambiente, realiza inspección en base al artículo 113 del Decreto Ejecutivo No. 43 de 2004 y se procede a detallar la presunta falta administrativa de conformidad a la normativa ambiental vigente:

*Se observa el marcado del proyecto y se
inician las fundaciones.*

Y con fundamento al artículo 15 del Texto Único de la Ley 41 de 1998 “durante la inspección técnica, el Ministerio podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad”.

Se ordena la aplicación de medidas provisionales tendientes a prevenir daños al ambiente y a la salud humana, en base al artículo 104 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “la autoridad competente (Ministerio de Ambiente) podrá adoptar medidas provisionales o cautelares como: retención y devolución de especies, retención de instrumentos, armas y medios de transporte, el cierre temporal de los negocios y la suspensión de actividades o trabajos hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre el asunto:”

En virtud del artículo 105 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “Las autoridades de la Autoridad Nacional de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), debidamente identificadas y acatadas, incurrirá en desacato, omisión que será sancionada con multa de 25 a 100 balboas...”

La presente acta se firma, a los 30 días del mes de enero del año 20 23.

Elie Momo 4-706-1435

Nombre y Cédula

[Firma]
Firma

Nivia Camacho

Nombre y Firma del funcionario

SEIA - Regional de Chiriquí
Agencia y/o Sección

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 3 de febrero de 2023
NOTA-SEIA- 025 -02-2023

Licenciada
ZAIRI PONCE
Jefe de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, se remite el Informe Técnico de Inspección Ocular N° 2020-01-2023 y el Acta de Paralización, del Proyecto “**Locales Comerciales**”, en San Cristóbal, distrito de David, cuyo Promotor es **Haijian Wen**. Al realizar la Inspección se comprobó que la obra fue iniciada, sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.

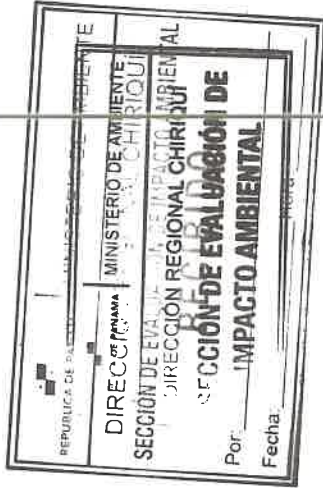
En el contenido del Informe se recomienda enviar el mismo a Asesoría Legal, para su consideración.

Atentamente,


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


AR/nc

c.c. Archivos / Expediente



83

RE: Verificación de coordenadas de Locales Comerciales.

 Nivia Camacho
Para: Alexis José Jiménez

Buenos días, gracias compañero. Ya se solicitó la corrección al usuario, tan pronto lleguen las envíos.

De: Alexis José Jiménez <ajjimenez@miambiente.gob.pa>
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 11:06
Para: Nivia Camacho <ncamacho@miambiente.gob.pa>
Cc: Alans Rojas <arojas@miambiente.gob.pa>; Krisly Paola Quintero <kquintero@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: Verificación de coordenadas de Locales Comerciales.

Buen día compañeros,

La coordenada del punto 3 está errada. Favor verificarla.

Saludos cordiales,

Alexis Jiménez
GEOMÁTICA

De: Alex De Gracia
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 10:41 a. m.
Para: Alexis José Jiménez
Asunto: RV: Verificación de coordenadas de Locales Comerciales.

Alexis, favor tramitar esta solicitud a tiempo dentro de los próximos 5 días hábiles.
(crear tarea y cargar archivos al planner)

David, 2 de febrero de 2023
NOTA-DRCH-AC-280-02-2023

SEÑOR
HAIJIAN WEN
Representante Legal
E S D

SEÑOR WEN:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**LOCALES COMERCIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.2, UBICACIÓN GRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA Pág. #19**, se presentan en la **Tabla 3, las Coordenadas Geográficas del Proyecto**, que son enviadas a la Sección de Información Ambiental, para su verificación y confirmación de la superficie que se utilizará para desarrollar el proyecto. En la respuesta recibida nos indican que hay error en una coordenada. Por lo tanto se solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, las coordenadas correspondientes.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí




HOY 10 de febrero DE 2023
SIENDO LAS 3:50 DE LA Tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Wen
DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH-AC-280-02-2023
NOTIFICADOR Unitubus y Ganjey
RET VALUACION 4-132-1712

David, 09 de febrero de 2023.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Señores de SELA:

Por este medio, yo **HAIJIAN WEN** (persona natural) varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal No. N-21-2495, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”** me notifico por escrito de la Nota **DRCH-AC-208-02-2023** y autorizo al Ingeniero **CHRISTOPHER GONZALEZ R.**, con cedula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,

HAIJIAN WEN
PROMOTOR



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

N-21-2495

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopias de la cedula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben

David

10 de febrero de 2023

Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Hor:
Fecha	Hor:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher
Gonzalez Rodriguez



4-732-1712

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAY-2021 EXPIRA: 10-MAY-2036



Christopher Gonzalez G.

Ciudad de David, 09 de febrero de 2023.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Señores de SEIA:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-208-02-2023**, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOCALES COMERCIALES”**, proyecto a realizarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real **34227**.

Atentamente;



HAIJIAN WEN

PROMOTOR

Adjunto: 1cd

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha <i>10/2/23</i>	Hora <i>12:20 p.m.</i>

1. Presentamos cuadro de coordenadas UTM con el punto #3 corregido, queda de la siguiente manera:

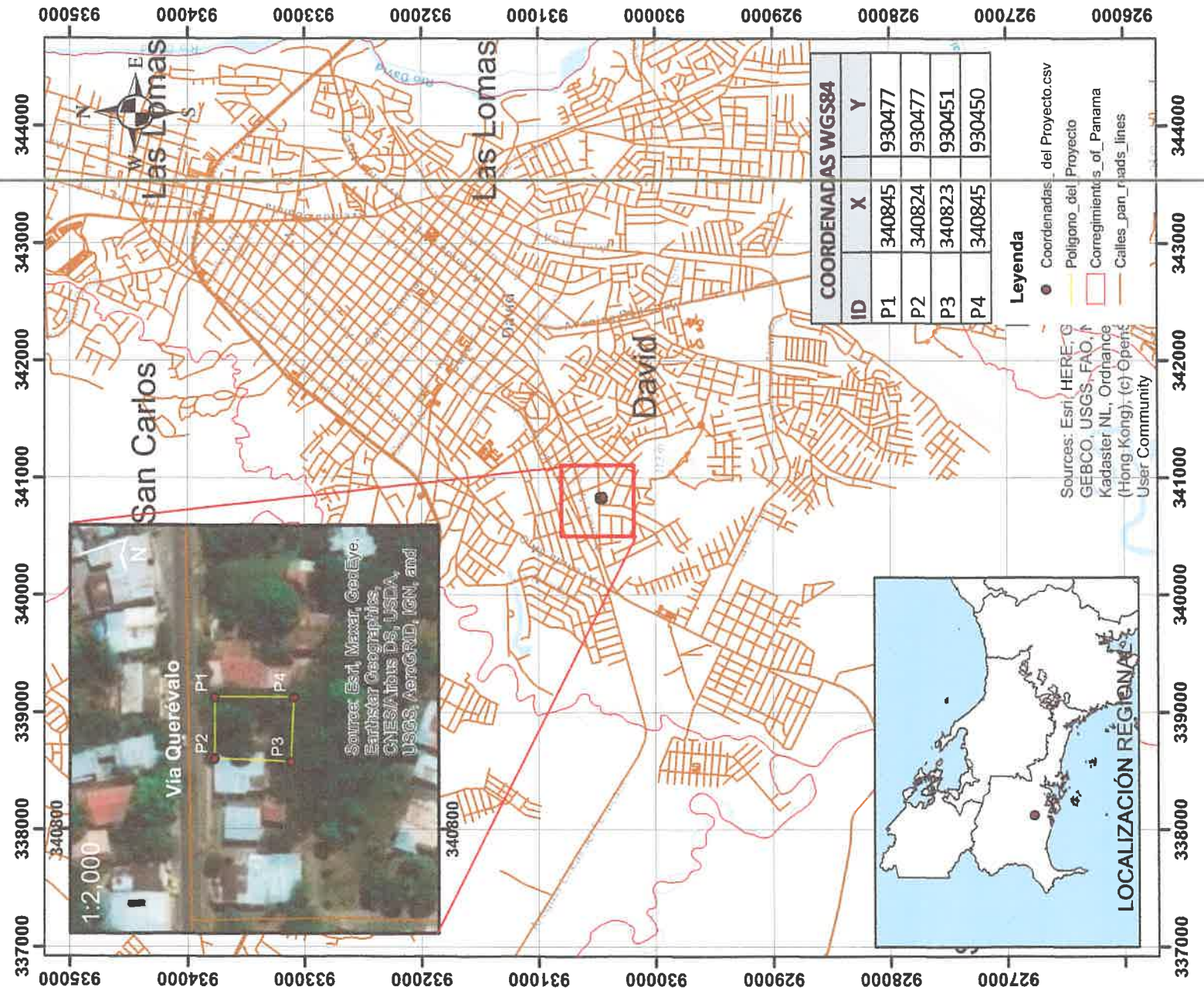
Tabla 3. Coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) – ZONA 17P

PUNTOS	COORDENADAS EN UTM (M)	
	Este	Norte
1	340845	930477
2	340824	930477
3	340823	930451
4	340845	930450

Fuente. Datos de campo

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ESCALA 1:50,000
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA
PROYECTO: "LOCALES COMERCIALES"
PROMOTOR: HAJIAN WEN (N-21-2495).

Vía Querévalos, San Cristóbal, Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
Nota : Sistema de Coordenadas Planas, DATUM utilizando WGS84, Zona 17.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0215-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 10 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto: “LOCALES COMERCIALES”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 10 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “LOCALES COMERCIALES”, le informamos lo siguiente:

Con las coordenadas proporcionadas se generó el polígono del proyecto con una superficie de **0 ha + 0570.0 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistemas Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en la categoría de área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Alexis Jiménez**
Fecha de respuesta: 15 de febrero de 2023.

Adj: Mapa
aodgc/aj

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 015 -2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	HAIJIAN WEN
REPRESENTANTE LEGAL:	HAIJIAN WEN
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día **veinticuatro (24) de enero de 2023**, **HAIJIAN WEN**, persona natural, con cédula N-21-2495; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EDUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2000** e **IRC-028-2020**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto **“LOCALES COMERCIALES”** se desarrollará en el inmueble con **código de ubicación 4501, Folio Real N°34227**, en Vía Querévalos, San Cristóbal, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de una planta arquitectónica baja con ocupación para tres (3) locales comerciales y cinco (5) estacionamientos, incluyendo para personas con discapacidad, acera y cuneta. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. Todos los locales contarán con baños higiénicos. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua del (IDAAAN). El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 566.57m2.

De acuerdo a la información proporcionada en la nota aclaratoria, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341213.104	933029.679
2	341222.392	933021.120
3	341246.198	933046.954
4	341236.910	933055.513

Fuente; Coordenadas presentadas en la nota aclaratoria.

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.150,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-019-2023**, del **27 de enero de 2023**, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación

y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **31 de enero de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **1 de febrero de 2023**.

Que el día **30 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **31 de enero de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 020-01-2023**.

Que el día **2 de febrero de 2023**, se emite la Nota **DRCH-AC-280- 02-2023**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**”; notificándose así el representante legal de la empresa el día 10 de febrero.

Que el día **10 de febrero de 2023**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-280-02-2023**, aportando las coordenadas del área efectiva del proyecto, debidamente corregidas.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas aportadas en la respuesta a la Nota aclaratoria **DRCH-AC-280-02-2023**, en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **10 de febrero de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **15 de febrero de 2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N°34227, ubicada en San Cristóbal, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Vía Querévalos.
Sur: SAELA S.A.
Este: María Cristina de Ruiz.
Oeste: Mercedes Montero de Rodríguez.

- El terreno para la urbanización presenta una topografía plana.
- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar.

Componente Biológico:

Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-015 -2023
Proyecto: “Locales Comerciales”
Promotor: Haijian Wen

KQ/AMC

En cuanto a la flora:

La flora en el área de proyecto es escasa, no hay vegetación arbórea.

La vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. En el terreno solo se observa la presencia de una corta extensión de rastrojo y gramíneas y árboles de frutales

En cuanto a fauna:

Dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 4 de enero de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- El 80% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 90 % de los encuestados consideran que el proyecto no genera impactos al ambiente.
- El 90% consideran que no habrá afectación a las personas.
- El 90% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-280-02-2023**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.2, UBICACIÓN GRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA Pág. #19**, se presentan en la **Tabla 3, las Coordenadas Geográficas del Proyecto**, que son enviadas a la Sección de Información Ambiental, para su verificación y confirmación de la superficie que se utilizará para desarrollar el proyecto. En la respuesta recibida nos indican que hay error en una coordenada. Por lo tanto se solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, las coordenadas correspondientes.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información aportada por el Promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 a 24 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.

- 36
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
 - e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
 - m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
 - o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**.



NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 486741

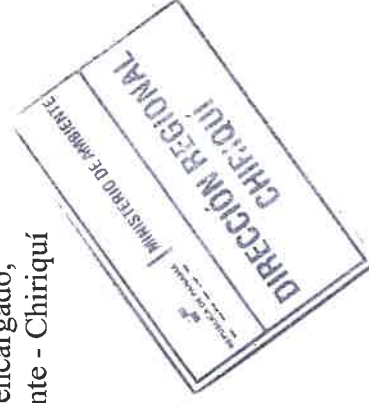
Nivia Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8 223-16-W19 *

Jiovany Mora
ING. JOVANY MORA
Director Regional encargado,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Alains Rojas
LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA -031- 2023
De 15 de Febrero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “LOCALES COMERCIALES”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, HAIJIAN WEN, propone realizar el proyecto “LOCALES COMERCIALES”

El día veinticuatro (24) de enero de 2023, HAIJIAN WEN, persona natural, con cédula N-21-2495; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “LOCALES COMERCIALES”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores EDUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-133-2000 e IRC-028-2020, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto “LOCALES COMERCIALES” se desarrollará en el inmueble con código de ubicación 4501, Folio Real N°34227, en Vía Querévalos, San Cristóbal, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de una planta arquitectónica baja con ocupación para tres (3) locales comerciales y cinco (5) estacionamientos, incluyendo para personas con discapacidad, acera y cuneta. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. Todos los locales contarán con baños higiénicos. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua del (IDAAN). El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 566.57m2.

De acuerdo a la información proporcionada en la nota aclaratoria, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341213.104	933029.679
2	341222.392	933021.120
3	341246.198	933046.954
4	341236.910	933055.513

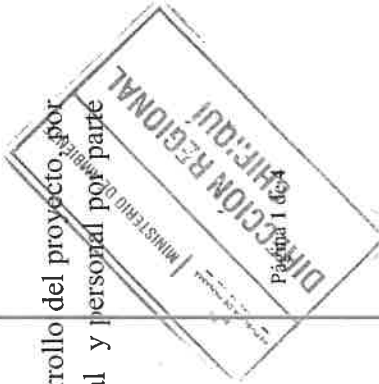
Fuente; Coordenadas presentadas en la nota aclaratoria.

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.150,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-019-2023, del 27 de enero de 2023, visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 31 de enero de 2023; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 1 de febrero de 2023.

Que el día 30 de enero de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte



del Consultor. El día 31 de enero de 2023; se emite el Informe técnico de Inspección N° 020-01-2023.

Que el día 2 de febrero de 2023, se emite la Nota DRCH-AC-280- 02-2023, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “LOCALES COMERCIALES”; notificándose así el representante legal de la empresa el día 10 de febrero.

Que el día 10 de febrero de 2023, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-280-02-2023, aportando las coordenadas del área efectiva del proyecto, debidamente corregidas.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas aportadas en la respuesta a la Nota aclaratoria DRCH-AC-280-02-2023, en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 10 de febrero de 2023; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 15 de febrero de 2023.

RESUELVE:

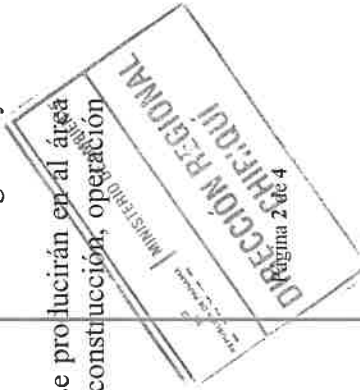
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “LOCALES COMERCIALES”, cuyo promotor, HAIJIAN WEN, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor HAIJIAN WEN, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “LOCALES COMERCIALES”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promoto HAIJIAN WEN, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación



y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **HAIJIAN WEN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **HAIJIAN WEN**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **HAIJIAN WEN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, a **HAIJIAN WEN**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **quince (15) días**, del mes de **febrero**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOVANY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente / Chiriquí

LCDO. ALAIN S. ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

41

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “ LOCALES COMERCIALES ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HAIJIAN WEN

Cuarto Plano: ÁREA: 566.57 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-031-2023, DE 15 DE Febrero DE 2023.

Recibido por:

Haijian Wen

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

N-21-2495

Cédula

28/02/2023

Fecha